



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-01405551-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Karina Noemí BELOTTO - Simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -Plan 2022-

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Karina Noemi BELOTTO solicita la simultaneidad de inscripción y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -Plan 2022- en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado– de esta Casa de Estudios; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe IF-2024-01703972-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 28 de mayo de 2024;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la Simultaneidad de Inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -Plan 2022- a la alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, señorita Karina Noemi BELOTTO (DNI N° 36.901.714).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADAS por las asignaturas cursadas y aprobadas por la recurrente en la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado de esta Casa de Estudios las siguientes asignaturas de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear- plan 2022-: MATEMÁTICA; BIOESTADÍSTICA, FÍSICA APLICADA, FISIOLOGÍA, ANATOMÍA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, ELEMENTOS DE SALUD PÚBLICA e INGLÉS.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que se han analizado la totalidad de las asignaturas presentadas para equivalencias.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° RESCS-2022-1631-EUBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD, BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR y MATEMÁTICA.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.